

efecto, se podrán solicitar cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para la resolución.

El órgano instructor emitirá informe, que se incorporará al expediente, y en el que se hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los posibles beneficiarios de las ayudas cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas.

Se constituirá, asimismo, un Órgano Colegiado cuya composición será la siguiente:

- El Director General de Presidencia y Participación Ciudadana.

- Dos empleados públicos de la citada Consejería, actuando uno de los mismos como Secretario/a del mencionado órgano.

Todo ello, sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la Intervención de la Ciudad.

El Órgano Colegiado emitirá un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada en aplicación de los criterios establecidos en las presentes bases.

El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del Informe del Órgano Colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. Sin perjuicio de lo anterior, a efectos informativos, podrá exponerse el correspondiente listado provisional en la web oficial de la Ciudad (www.melilla.es) o en las dependencias oficiales que se anunciarán en su momento.

De no exponerse alegaciones en el plazo reglamentario la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

De existir alegaciones, el Órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formularse la propuesta definitiva.

La propuesta de concesión se formulará al Órgano concedente por el Órgano colegiado a través del Órgano instructor.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.

La competencia para resolver, como Órgano concedente, corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

La resolución será motivada, y habrá de contener la relación de solicitantes a los que se conceden las ayudas, haciéndose constar de forma expresa la desestimación del resto de las solicitudes. Las

resoluciones que concedan las ayudas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, sirviendo como notificación a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, a efectos informativos, podrá exponerse el correspondiente listado provisional en la web oficial de la Ciudad (www.melilla.es) o en las dependencias oficiales que se anunciarán.

Para una mejor gestión y eficacia en la tramitación administrativa y la resolución de los expedientes, éstos se podrán resolver diferenciadamente estableciéndose distintos Grupos.

DUODÉCIMA : Obligaciones de los solicitantes

1.- Presentar la solicitud cumpliendo con todos los requisitos y aportando la documentación exigida en las bases de la presente convocatoria de ayudas.

2.- Proceder al reintegro de los fondos en los casos que proceda en aplicación de la normativa vigente.

DÉCIMO TERCERA Aceptación de las Bases.

El hecho de participar en la convocatoria de ayudas supondrá la plena aceptación de las bases, quedando facultada la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para resolver cualquier conflicto que pudiera suscitarse.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1577.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de las "OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE ADAPTACIÓN DE INMUEBLE, SITO EN LA CALLE MÚSICO GRANADOS, CON DENOMINACIÓN CASA DE LA JUVENTUD PARA EL CENTRO PROVISIONAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO GRADO EN MELILLA"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla .

B) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 83/2014

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: obras

B) Descripción del objeto: OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE ADAPTACIÓN DE INMUEBLE, SITO EN LA